

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**15032** *Resolución de 17 de octubre de 2018, de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Por resolución de 27 de julio del rector, ha sido publicada la oferta de empleo público del personal docente e investigador para el año 2018 («DOGV» de 2 de agosto), que contiene las plazas de Catedrático de Universidad que deben ser cubiertas por el turno de promoción interna.

En base a lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 3 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, aprobados por Decreto 182/2011, de 25 de noviembre de 2011 («DOCV» del 29), y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y una vez obtenida la autorización de la Generalitat Valenciana para efectuar las convocatorias de la OEP, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

#### Bases de la convocatoria

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público utilizándose un lenguaje inclusivo en la redacción de la misma, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

#### 1. Normas generales

1.1 Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; en los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, en la normativa para la regulación de los Concursos para el Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios en la Universitat Politècnica de València, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de septiembre de 2008 y sus modificaciones, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por las presentes bases.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español. No obstante, podrán participar en idénticas condiciones que los españoles los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad pero que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Doctor.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En el caso de los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a profesor de Universidad.

2.2 Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

- a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.
- b) Estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, caso de haber sido obtenida tras la modificación introducida por el Real Decreto 415/2015, deberá serlo por la misma rama de conocimiento a la que corresponde el área de conocimiento de la plaza convocada, todo ello de acuerdo con el anexo I del Real Decreto 1312/2007.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados o habilitadas al Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

2.3 La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar la correspondiente solicitud, dirigida al Rector de la Universitat Politècnica de València, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» («BOE»), mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo que consta en anexo II, para cada una de los concursos que soliciten. El computo de días hábiles excluye los sábados, los domingos y los declarados festivos. El mes de agosto será hábil para la presentación de instancias.

3.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universitat Politècnica de València (Camino de Vera, s/n, 46022 Valencia), y sus Registros Auxiliares en la Escuela Politécnica Superior de Alcoy (plaza Ferrándiz Carbonell, s/n, 03801 Alcoy) y en la Escuela Politécnica Superior de Gandia (calle Paranimf, númro 1, 46730 Grao de Gandia), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3 Derechos de Examen. Los aspirantes deberán abonar dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso o transferencia en la cuenta de Bankia a nombre de «Universitat Politècnica de València-Derechos de Examen», número ES97 2038 6543 9060 0001 4194, la cantidad de 30,19 euros en concepto de derechos de examen, indicando en el ordenante el solicitante de la plaza y en concepto el número de DNI y concurso en el que participa con indicación del código del mismo.

Estarán exentos del pago de los derechos de participación, debiendo aportar la acreditación de tal condición:

- a) Las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.
- b) Los miembros de familias numerosas de categoría especial.
- c) Tendrán una bonificación del 50% del pago de los derechos de examen a pruebas selectivas, los miembros de familias numerosas de categoría general.

El resguardo del ingreso y/o acreditación de la exención o bonificación en el pago deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso. La falta de pago de los derechos de participación y/o aportación de la acreditación de la exención o bonificación en el pago dentro del plazo de presentación de instancias será motivo de exclusión insubsanable.

3.4 Junto con cada solicitud se presentará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará mediante los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes del país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

- b) Fotocopia del título académico exigido.
- c) Fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.b) para participar en el concurso.
- d) Fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.a) para participar en el concurso caso de ser funcionario de otra administración.
- e) Original del resguardo que justifique el pago de tasas en concepto de derechos de examen y/o copia de la acreditación de la exención o bonificación en el pago.

#### 4. *Protección de datos de carácter personal*

Información respecto de los datos recogidos.

4.1 En cumplimiento del Reglamento 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València. y que sus datos personales serán tratados con el objeto de gestionar la selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

4.2 Dicho tratamiento se realiza según las bases jurídicas recogidas en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y en la cláusula 6.1.c) por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al

responsable del tratamiento. En concreto lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4.3 No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos tratados.

4.4 Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a la Universitat Politècnica de València, camí de Vera, S/N-46022-Valencia (Valencia)

### 5. Admisión de aspirantes

5.1 En el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes se aprobará, mediante resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y se publicará en la página Web del Servicio de Recursos Humanos (<http://www.upv.es/rrhh>) y, complementariamente y sin carácter oficial, en el en el tablón de anuncios de Rectorado.

5.2 Contra esta lista provisional los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la mencionada resolución.

5.3 Finalizado el plazo de reclamaciones el Rector, en un plazo máximo de diez días hábiles, publicará en los medios establecidos anteriormente, una resolución en que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 6. Comisiones de Selección

6.1 Los concursos de acceso serán juzgados por comisiones, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas.

6.2 Cada Comisión estará compuesta por cinco miembros, de los cuales un máximo de dos podrán ser profesores pertenecientes a la Universitat Politècnica de València. Requisitos de los componentes de la comisión: Si son profesores de la Universitat Politècnica de València deberán estar adscritos al Departamento de la plaza ofertada en el concurso, en cualquier área de conocimiento del mismo, o a la misma área de conocimiento o área afín a la plaza ofertada, si están adscritos a otro Departamento de la Universitat Politècnica de València.

Si no pertenecen a la Universitat Politècnica de València, deberán estar adscritos al área o áreas afines del perfil de la plaza.

Los miembros de la comisión deberán pertenecer a un cuerpo docente universitario de igual, equivalente o superior categoría al de la plaza objeto del concurso. En caso de plazas de Catedráticos de Universidad todos los miembros deberán pertenecer a este cuerpo de Catedrático de Universidad o equivalente. Dos de los miembros de la comisión podrán ser profesores de otro Estado miembro de la Unión Europea con categoría equivalente a la de los demás miembros.

Todos los miembros del tribunal que pertenezcan al cuerpo de Catedráticos de Universidad deberán contar con dos evaluaciones positivas de su actividad investigadora, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1989 de retribuciones del profesorado Universitario o norma que lo sustituya, y los profesores Titulares de Universidad deberán de contar con una evaluación positiva de su actividad investigadora. Quedarán exentos del

cumplimiento de este requisito el presidente y secretario que sean profesores de la Universitat Politècnica de València cuando el departamento no cuente con profesores que reúnan este requisito.

6.3 La condición de miembro de una Comisión de Selección es irrenunciable, excepto en los casos de concurrencia de los supuestos legales de abstención o recusación o de causa justificada que imposibilite la actuación del miembro de la Comisión. Corresponde al Rector la resolución de los incidentes de abstención o recusación y la aceptación, en su caso, de las renuncias.

La apreciación de la causa alegada como justificativa de imposibilidad de actuación de algún miembro de la Comisión corresponderá al Rector, que deberá resolver en el plazo máximo de diez días desde la recepción de la renuncia, procediéndose, en su caso, al nombramiento del suplente correspondiente como miembro de la comisión titular.

En el caso de que concurra alguno de los motivos de abstención a los que se refiere el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados deberán abstenerse de actuar en la comisión y manifestar al Rector el motivo concurrente.

Cuando se produzca la recusación a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrá tener lugar en cualquier momento del concurso, el recusado manifestará si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, el Rector podrá acordar su sustitución por el suplente. Si niega la causa de recusación, el Rector resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

En los casos de renuncia justificada, abstención o recusación que impidan la actuación de los miembros de la comisión titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el caso de que en alguno de estos suplentes se diese asimismo alguna de las causas de renuncia justificada, abstención o recusación, su sustitución se hará por orden correlativo, teniendo preferencia los miembros suplentes del mismo cuerpo y hasta agotarse todos los miembros suplentes. Si tampoco fuesen posibles las sustituciones así previstas, el Rector procederá a nombrar nuevos miembros titulares y suplentes mediante el procedimiento previsto en la presente normativa. La sustitución de los miembros titulares de la comisión por los suplentes se llevará a cabo mediante resolución del rector.

6.4 La composición de las Comisiones que juzgarán el concurso de acceso a la/s plaza/s incluida/s en esta convocatoria es la que figura en el anexo I, efectuándose el nombramiento de los miembros por este Rectorado mediante la presente resolución.

A fin de garantizar la transparencia y objetividad en el nombramiento de los miembros de las comisiones que resolverán los concursos de acceso, se publica el contenido de los currícula de los miembros de las comisiones, respecto a los datos recogidos en el anexo del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, de acuerdo con el artículo 62.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, a los que se puede acceder a través de la web [www.upv.es/rrhh](http://www.upv.es/rrhh)

6.5 La Comisión se constituirá en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución del Rector por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Para ello, el presidente de la comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, notificará a éstos, con una antelación mínima de diez días naturales, la convocatoria del acto de constitución, señalando lugar, fecha y hora. Transcurrido el plazo de constitución sin que ésta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del presidente de la comisión. El nuevo presidente deberá convocar la constitución de la comisión en un plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento.

6.6 La constitución de la comisión exigirá la presencia de todos los miembros. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos de conformidad con lo dispuesto en la presente convocatoria. En el supuesto de que no fuera posible la constitución, el Rector dictará resolución motivada, suspendiendo los plazos del

concurso y procediendo de nuevo al nombramiento de una Comisión o de parte de la misma.

6.7 Para la válida actuación de la comisión será necesaria la participación, como mínimo, de tres miembros. Los miembros de la comisión que estén ausentes en alguna actuación cesarán en su condición de miembros, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir. En caso de ausencia, el Presidente será sustituido por el vocal de mayor antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del secretario, éste será sustituido por el miembro de la comisión de menor categoría y antigüedad.

Si, una vez constituida la comisión, ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva comisión.

### 7. Desarrollo del concurso

7.1 El procedimiento que regirá los concursos deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador y, en su caso, el trabajo original de investigación, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

7.2 En los concursos quedarán garantizados, en todo momento, la igualdad de oportunidades de los aspirantes, el respeto a los principios de mérito y capacidad y el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Deberá garantizarse asimismo la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, para lo que se adoptarán las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

7.3 En el acto de constitución y antes de la presentación de los candidatos, la comisión fijará y los criterios específicos para la adjudicación de las plazas que en todo caso atribuirán los siguientes valores a los méritos de los candidatos:

Catedráticos de Universidad:

Investigación: 60 %.

Docencia Universitaria: 30 %.

Otros méritos: 10 %.

La valoración de los candidatos deberá realizarse teniendo en cuenta la adecuación de la actividad y méritos de los mismos al perfil de la plaza que consta en el anexo I.

Los criterios de valoración se harán públicos tras el acto de constitución de la Comisión de Selección, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza objeto de concurso.

7.4 Con una antelación mínima de diez días naturales el Presidente de la comisión, una vez realizadas las consultas oportunas con los restantes miembros, convocará a todos los candidatos admitidos para la realización del acto de presentación, con indicación de la fecha, hora y lugar de su celebración, que podrá tener lugar inmediatamente después de la constitución de la comisión y en todo caso en el plazo máximo de setenta y dos horas.

El acto de presentación será público y en él los candidatos entregarán al presidente de la comisión la siguiente documentación:

- a) Historial académico, docente e investigador, por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto docente e investigador, por quintuplicado.
- c) En caso de plazas de Catedrático de Universidad, trabajo original de investigación realizado por el candidato, solo o en equipo, en este último caso como director de la investigación, por quintuplicado.

7.5 En el acto de presentación la Comisión determinará, mediante sorteo, el orden de intervención de los candidatos presentados y fijará el lugar, la fecha y hora de comienzo

de las pruebas, circunstancias que se harán públicas por la comisión en el tablón de anuncios correspondiente. Las pruebas deberán comenzar en un plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente al del acto de presentación.

7.6 El secretario de la Comisión garantizará que la documentación entregada por los candidatos en el acto de presentación esté disponible para que pueda ser examinada por todos los candidatos presentados antes del inicio de las pruebas.

#### 8. *Celebración de la prueba*

8.1 Los concursos de acceso constarán de una única prueba que será pública y se realizará en el lugar de la universidad que establezca el presidente.

La prueba consistirá en la exposición oral por los candidatos, durante un tiempo máximo de dos horas en los concursos de acceso a plazas de Titular de Universidad y de un máximo de tres horas para las plazas de Catedrático de Universidad, de los méritos y de su historial académico, docente e investigador y del proyecto docente e investigador, así como, en caso de plazas de Catedrático de Universidad, del trabajo original de investigación realizado por el candidato, solo o en equipo, en este último caso como director de la investigación.

A continuación la comisión debatirá con el candidato sobre sus méritos, historial y proyecto académico e investigador y, en su caso, sobre el trabajo original de investigación, durante un tiempo máximo de dos horas.

8.2 Una vez finalizada la prueba, la comisión realizará una valoración sobre cada candidato, ajustada, en todo caso, a los criterios generales y específicos de valoración previamente establecidos por la comisión, en el que valorará el historial académico, docente e investigador, el proyecto docente e investigador y en su caso el trabajo original de investigación, así como las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la comisión demostradas durante la prueba.

8.3 La Comisión encargada de resolver el concurso, en el transcurso de las pruebas, valorará y apreciará si los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, poseen el conocimiento adecuado del español (tal y como recoge la base 2.4), pudiendo para ello establecer pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

8.4 Una vez terminado el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, mediante su exposición en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza objeto de concurso.

#### 9. *De la propuesta de provisión*

9.1 A la vista de las valoraciones de la prueba, la comisión procederá a realizar una propuesta, motivada y con carácter vinculante, de los candidatos para ocupar las plazas.

La propuesta incluirá una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. No obstante, no podrá efectuarse mayor número de nombramientos que el de plazas convocadas a concurso, tal y como se establece en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

9.2 Todos los concursos podrán concluir con la propuesta de la Comisión de no provisión de plaza o plazas, si bien teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa de aplicación.

9.3 La propuesta motivada de provisión de la plaza se hará pública en el lugar de celebración del concurso y en el tablón de anuncios del Departamento en el que se convoca la plaza, en el plazo máximo de cinco días desde el siguiente a la finalización de las pruebas e indicará los medios de impugnación que se podrán utilizar por los interesados. Dicha propuesta permanecerá expuesta, al menos, hasta la finalización del plazo para interponer recurso administrativo.

9.4 El presidente de la Comisión, una vez efectuada y publicada la propuesta de provisión, remitirá al Rector, en un plazo máximo de cinco días naturales, un ejemplar de

todas las actas e informes, junto con una certificación del secretario del departamento sobre el inicio del periodo de exposición pública de la propuesta de provisión.

#### 10. *Recursos contra la propuesta de provisión*

10.1 Contra las propuestas de provisión de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la misma en el tablón de anuncios del Departamento.

10.2 Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10.3 Esta reclamación será valorada por una Comisión de Reclamaciones compuesta por siete Catedráticos o Catedráticas de Universidad pertenecientes a diversos ámbitos del conocimiento, designados en la forma que establezcan los Estatutos, con amplia experiencia docente e investigadora.

Previamente a la resolución, la Comisión de Reclamaciones oirá a los miembros de la comisión contra cuya propuesta se hubiera presentado la reclamación, y a los candidatos que hubieran participado en el concurso.

Esta comisión examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías establecidas y ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses, tras lo que el rector dictará la resolución de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones. Transcurrido el indicado plazo sin haber sido resuelta, se entenderá que la reclamación presentada ha sido desestimada.

10.4 Las resoluciones del Rector a que se refiere el apartado anterior de este artículo agotan la vía administrativa y se podrán impugnar directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### 11. *Presentación de documentos y Nombramientos*

11.1 El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en el Servicio de Recursos Humanos de la Universitat Politècnica de València, en el plazo de veinte días naturales siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente para los nacionales de los otros estados a los que hace referencia la base 2.1.a) de esta convocatoria.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Pública, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Aquellos que no ostenten la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitados o en situación equivalente, ni estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Fotocopia compulsada, o para cotejar, del título académico exigido en la convocatoria o certificación supletoria, según modelo oficial, en caso de no haber sido expedido aún.

e) Fotocopia cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.a).

f) Fotocopia cotejada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2.b).

g) Declaración jurada de no estar afectado de incompatibilidad o ejercicio de opción en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.



Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos/as o de personal laboral al servicio de la Universitat Politècnica de València estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya tuvieran anteriormente acreditados ante la misma, en concreto los documentos de los apartados a), c), d) y e), así como la b) caso de pertenecer al colectivo de profesorado.

11.2 El Rector nombrará al candidato propuesto por la Comisión de Selección, en un plazo máximo de treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de la propuesta de provisión.

11.3 En caso de que el candidato propuesto no presente en tiempo y forma la documentación requerida anteriormente, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán sin efecto las actuaciones relativas al mismo.

11.4 El nombramiento, que especificará la denominación de la plaza, cuerpo y área de conocimiento, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» y comunicados a los registros correspondientes y al Consejo de Universidades.

11.5 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente universitario de que se trate, si no se ostentase ya dicha condición, con los derechos y deberes que le son propios.

11.6 La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

## 12. Base final

12.1 Contra los actos de la Comisión podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del acto impugnado, ante el Rector.

12.2 Contra la presente convocatoria y sus bases que ponen fin a la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «BOE». Asimismo, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «BOE», ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112, 114, 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valencia, 17 de octubre de 2018.—El Rector, Francisco José Mora Mas.

## ANEXO I

### Convocatoria: CN4/18

Cód. concurso: 140/18..

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Rama de conocimiento: Ciencias.

Departamento: Biotecnología.

Centro: E.T.S.I. Agronomía y Medio Natural.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6063).

Perfil docente de la plaza: Estructura e Ingeniería de Proteínas. Biología Celular Avanzada.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: JAIME PROHENS TOMÁS, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: MARÍA BELÉN PICÓ SIRVENT, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: DOLORES PEÑARRUBIA BLASCO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: MARCEL·LI DEL OLMO MUÑOZ, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: JORGE LABORDA FERNÁNDEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión suplente:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: JOSÉ MARÍA SEGUÍ SIMARRO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: M.<sup>a</sup> ANTONIA FERRÚS PÉREZ, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: EMILIA MATALLANA REDONDO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: FERNANDO ANIENTO COMPANYY, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: JOAQUÍN ARIÑO CARMONA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Cód. concurso: 141/18.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Producción Animal.

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Ciencia Animal.

Centro: E.T.S.I. Agronómica y Medio Natural.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6064).

Perfil docente de la plaza: Bases de la producción. Producciones Acuícolas. Reproducción.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: MIGUEL JOVER CERDÁ, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ PÉREZ, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: MARÍA PILAR GARCÍA REBOLLAR, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: JOSÉ RAMÓN DÍAZ SÁNCHEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Miguel Hernández.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: JOSÉ ALFONSO ABECIA MARTÍNEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: JOSÉ SALVADOR VICENTE ANTÓN, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: M<sup>a</sup> PILAR MOLINA PONS, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: PILAR SANTOLARIA BLASCO, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: MIGUEL ÁNGEL TORO IBÁÑEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: JESÚS YÁNIZ PÉREZ DE ALBÉNIZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Cód. concurso: 142/18.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería Telemática.

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Comunicaciones.

Centro: E.P.S. de Gandía.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6104).

Perfil docente de la plaza: Aplicaciones para Dispositivos Móviles. Integración de Servicios Telemáticos.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: MANUEL ESTEVE DOMINGO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: VICENT PLA BOSCA, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: ANTONIO VALDOVINOS BARDAJÍ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ CASTAÑO, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: ALEJANDRO ALONSO MUÑOZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: CARLOS ENRIQUE PALAU SALVADOR, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: JUAN CARLOS GUERRI CEBOLLADA, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: PEDRO MERINO GÓMEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: JOAN GARCÍA HARO, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: JUAN ANTONIO DE LA PUENTE ALFARO, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cód. concurso: 143/18.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Pintura.

Rama de conocimiento: Arte y Humanidades.

Departamento: Conservación y Restauración Bienes Cult..

Centro: Facultad de Bellas Artes.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6065)..

Perfil docente de la plaza: Técnicas Materiales y Procedimientos Pictóricos. Técnicas Instrumentales de la Restauración de Arte Contemporáneo. Conservación y Restauración de Arte no Convencional.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: M. PILAR ROIG PICAZO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: MARÍA VICTORIA VIVANCOS RAMÓN, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: JOSU LARRAÑAGA ALTUNA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: FERNANDO BOLIVAR GALIANO, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: ANTONIA VILA MARTÍNEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: M<sup>a</sup> TERESA DOMENECH CARBO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: SALVADOR MUÑOZ VIÑAS, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: MANUEL HUERTAS TORREJÓN, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: VÍCTOR MEDINA FLÓREZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: ALEXANDRE NOGUÉ FONT, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Cód. concurso: 144/18.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Construcciones Arquitectónicas.

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Construcciones Arquitectónicas.

Centro: E.T.S. Arquitectura.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6066)..

Perfil docente de la plaza: Construcción 3.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: JAVIER BENLLOCH MARCO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: MERCEDES DEL RÍO MERINO, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: CARMEN RODRÍGUEZ LIÑÁN, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: MIGUEL LOUIS CERECEDA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: CARLOS MORÓN FERNÁNDEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: PEDRO SERNA ROS, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: EMILIO BARBERÁ ORTEGA, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>ª</sup>: FRANCISCO JAVIER GALLEGO ROCA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal segundo/a D/D.<sup>ª</sup>: JAIME NAVARRO CASAS, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal tercero/a D/D.<sup>ª</sup>: CÉSAR BEDOYA FRUTOS, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cód. concurso: 145/18.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Departamento: Economía y Ciencias Sociales.

Centro: Facultad de Admón. y Direc. de Empresas.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6067)..

Perfil docente de la plaza: Economía Financiera. Finanzas Cuantitativas.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D/D.<sup>ª</sup>: ISMAEL MOYA CLEMENTE, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>ª</sup>: BALDOMERO SEGURA GARCÍA DEL RÍO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>ª</sup>: CONSTANTINO JOSÉ GARCÍA MARTÍN, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Vocal segundo/a D/D.<sup>ª</sup>: CLARA CARDONE RIPORELLA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Pablo Olavide.

Vocal tercero/a D/D.<sup>ª</sup>: MARÍA NATIVIDAD BLASCO DE LAS HERAS, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Zaragoza.

Comisión suplente:

Presidente/a D/D.<sup>ª</sup>: JUAN JULIÁ IGUAL, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>ª</sup>: FRANCISCO MAS VERDÚ, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>ª</sup>: JUAN CARLOS GÓMEZ SALA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal segundo/a D/D.<sup>ª</sup>: JOSÉ ANTONIO GÓMEZ-LIMÓN RODRÍGUEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal tercero/a D/D.<sup>ª</sup>: SALVADOR CRUZ RAMBAUD, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Almería.

Cód. concurso: 146/18.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Escultura.

Rama de conocimiento: Arte y Humanidades.

Departamento: Escultura.

Centro: Facultad de Bellas Artes.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6068)..

Perfil docente de la plaza: Metodología de Proyectos. Proyecto Expositivo.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D/D.<sup>ª</sup>: NATIVIDAD NAVALÓN BLESA, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>ª</sup>: MIGUEL MOLINA ALARCÓN, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: M. YOLANDA HERRÁNZ PASCUAL, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: JOSEP CERDÁ FERRÈ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: M. ISABEL SÁNCHEZ BONILLA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Comisión suplente:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: EMILIO JOSÉ MARTÍNEZ ARROYO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: ISABEL DOMÉNECH IBÁÑEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: ÁNGEL JOSÉ GARRAZA SALANUEVA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: MIGUEL ÁNGEL PLANAS ROSELLÓ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: JUAN FERNANDO LAIGLESIA GONZÁLEZ DE PEREDO, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Vigo.

Cód. concurso: 147/18.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Rama de conocimiento: Ciencias.

Departamento: Física Aplicada.

Centro: E.T.S.I. de Telecomunicación.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6105).

Perfil docente de la plaza: Física I. Física II.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: FRANCISCO BELMAR IBÁÑEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ ROCA, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: AUGUSTO BELÉNDEZ VÁZQUEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: ANDRÉS MÁRQUEZ RUIZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: ANA MARÍA LAGUNA LUNA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: ANA MARÍA ÁNGELES LLOPIS REYNA, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: ANTONIO URIS MARTÍNEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: CARLOS PASTOR ANTÓN, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Miguel Hernández.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: PABLO MARTEL ESCOBAR, Catedrático/a de Universidad de la Universidad las Palmas de Gran Canaria.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: M. DEL PILAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Cód. concurso: 148/18.  
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.  
Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores.  
Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.  
Departamento: Informática de Sistemas y Computadores.  
Centro: E.T.S.I. Informática.  
Número de plazas: 1 (Cód.: 6106).  
Perfil docente de la plaza: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: ALFONS CRESPO LORENTE, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: JOSÉ FRANCISCO DUATO MARÍN, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: MANCIA ANGUITA LÓPEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: FRANCISCO J. QUILES FLOR, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: MANUEL JOSÉ PÉREZ MALUMBRES, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Miguel Hernández.

Comisión suplente:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: JUAN JOSÉ SERRANO MARTÍN, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: PEDRO JUAN LÓPEZ RODRÍGUEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: M. INMACULADA GARCÍA FERNÁNDEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: ANTONIO JOSÉ GARRIDO DEL SOLO, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: JOSÉ MANUEL GARCÍA CARRASCO, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Murcia.

Cód. concurso: 149/18.  
Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.  
Área de conocimiento: Ingeniería Agroforestal.  
Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.  
Departamento: Ingeniería Rural y Agroalimentaria.  
Centro: E.T.S.I. Agronómica y Medio Natural.  
Número de plazas: 1 (Cód.: 6069).  
Perfil docente de la plaza: Tecnología de las Industrias Forestales.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: ANTONIO TORREGROSA MIRA, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: FRANCISCO ROVIRA MÁS, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: MANUEL GUAITA FERNÁNDEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: CARMEN COLLADA COLLADA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: VICTORIANO MARTÍNEZ ÁLVAREZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Comisión suplente:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: JOSÉ EMILIO PARDO GONZÁLEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: FRANCISCO ARRIAGA MARTITEGUI, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: LUIS ORTIZ TORRES, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Vigo.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: JOSÉ LUIS HERNANZ MARTOS, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: JOSÉ MARÍA TARJUELO MARTÍN-BENITO, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Cód. concurso: 150/18.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Ingeniería Agroforestal.

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Ingeniería Rural y Agroalimentaria.

Centro: E.T.S.I. Agronómica y Medio Natural.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6070).

Perfil docente de la plaza: Bioenergía Forestal. Maquinaria y Mecanización Agraria.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: ANTONIO TORREGROSA MIRA, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: FRANCISCO ROVIRA MÁS, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: ÁNGEL JESÚS CALLEJÓN FERRE, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: BERNARDO MARTÍN GÓRRIZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: FRANCISCO MANZANO AGUGLIARO, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Almería.

Comisión suplente:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: FRANCISCO JESÚS LÓPEZ GIMÉNEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: JULIÁN SÁNCHEZ-HERMOSILLA LÓPEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Almería.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: FRANCISCO AYUGA TÉLLEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: JOSÉ IGNACIO ROJAS SOLA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: JOSÉ LUIS GARCÍA FERNÁNDEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cód. concurso: 151/18.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Organización de Empresas.

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Departamento: Organización de Empresas.



Centro: Facultad de Admón. y Direc. de Empresas.  
Número de plazas: 1 (Cód.: 6071).  
Perfil docente de la plaza: Innovation Management.Product Project. Estrategia y Diseño de la Organización.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: JOSÉ PEDRO GARCÍA SABATER, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: JOSE LUIS HERVÁS OLIVER, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: ANTONIO HIDALGO NUCHERA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: M. ÁNGELES MONTORO SÁNCHEZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: CRISTINA QUINTANA GARCÍA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: EDUARDO VICENS SALORT, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: CRISTÓBAL JAVIER MIRALLES INSA, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: ENRIQUE CLAVER CORTÉS, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: MARÍA REYES GONZÁLEZ RAMÍREZ, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: BEATRIZ JUNQUERA CIMADEVILLA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Cód. concurso: 152/18.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Química Orgánica.

Rama de conocimiento: Ciencias.

Departamento: Química.

Centro: E.T.S.I. Industriales.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6072).

Perfil docente de la plaza: Química. Química Orgánica.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: MIGUEL ÁNGEL MIRANDA ALONSO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: MARÍA CONSUELO JIMÉNEZ MOLERO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: JULIA PÉREZ PRIETO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: RAMÓN ZARAGOZÁ CARDELLS, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: FERNANDO FERNÁNDEZ LÁZARO, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Miguel Hernández.

**Comisión suplente:**

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: JAIME PRIMO MILLO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: SARA IBORRA CHORNET, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: MARGARITA PARRA ÁLVAREZ, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: ANTONIO ABAD SOMOVILLA, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: ÁNGELA SASTRE SANTOS, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Miguel Hernández.

Cód. concurso: 153/18.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Sistemas Informáticos y Computación.

Centro: E.T.S.I. Informática.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6074).

Perfil docente de la plaza: Computación Paralela. Computación Científica.

Tribunal:

**Comisión titular:**

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: VICENTE EMILIO VIDAL GIMENO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: MARÍA CARMEN JUAN LIZANDRA, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: VIOLETA MIGALLÓN GOMIS, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: PEDRO JOSÉ SANZ VALERO, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Jaume I.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: ÓSCAR CORCHO GARCÍA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

**Comisión suplente:**

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: ANTONIO MANUEL VIDAL MACIÁ, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: MARÍA JOSÉ CASTRO BLEDA, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: MARÍA AMPARO ALONSO BETANZOS, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: FRANCESC JOSEP FERRI RABASA, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: VÍCTOR MAOJO GARCÍA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cód. concurso: 154/18.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Sistemas Informáticos y Computación.

Centro: E.T.S.I. Informática.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6075).

Perfil docente de la plaza: Computación Paralela. Conceptos de la Computación en Grid y Cloud.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: VICENTE EMILIO VIDAL GIMENO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: MARÍA CARMEN JUAN LIZANDRA, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: VIOLETA MIGALLÓN GOMIS, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Alicante.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: PEDRO JOSÉ SANZ VALERO, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Jaume I.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: ÓSCAR CORCHO GARCÍA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: ANTONIO MANUEL VIDAL MACIÁ, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: MARÍA JOSÉ CASTRO BLEDA, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: MARÍA AMPARO ALONSO BETANZOS, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de La Coruña.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: FRANCESC JOSEP FERRI RABASA, Catedrático/a de Universidad de la Universitat de Valencia.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: VÍCTOR MAOJO GARCÍA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Cód. concurso: 155/18.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Sistemas Informáticos y Computación.

Centro: E.T.S. de Ingeniería del Diseño.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6073).

Perfil docente de la plaza: Herramientas y Aplicaciones de la Inteligencia Artificial. Informática.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: VICENTE JUAN BOTTI NAVARRO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: MARÍA ALPUENTE FRASNEDO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: JUAN PAVÓN MESTRAS, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: MARÍA N. MORENO GARCÍA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: JOSÉ CRISTÓBAL RIQUELME SANTOS, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: VICENTE JAVIER JULIÁN INGLADA, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: ENCARNACIÓN SEGARRA SORIANO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: MIGUEL TORO BONILLA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: M.CARMEN FERNÁNDEZ CHAMIZO, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: FLORENTINO FERNÁNDEZ RIVEROLA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Vigo.

Cód. concurso: 156/18.

Cuerpo: Catedrático/a de Universidad.

Área de conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura.

Departamento: Sistemas Informáticos y Computación.

Centro: E.T.S.I. Informática.

Número de plazas: 1 (Cód.: 6076).

Perfil docente de la plaza: Concurrencia y Sistemas Distribuidos.

Tribunal:

Comisión titular:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: VICENTE JUAN BOTTI NAVARRO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: MARÍA ALPUENTE FRASNEDO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: JUAN PAVÓN MESTRAS, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: MARÍA N. MORENO GARCÍA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: JOSÉ CRISTÓBAL RIQUELME SANTOS, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente/a D/D.<sup>a</sup>: VICENTE JAVIER JULIÁN INGLADA, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Secretario/a D/D.<sup>a</sup>: ENCARNACIÓN SEGARRA SORIANO, Catedrático/a de Universidad de la Universitat Politècnica de València.

Vocal primero/a D/D.<sup>a</sup>: MIGUEL TORO BONILLA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal segundo/a D/D.<sup>a</sup>: M.CARMEN FERNÁNDEZ CHAMIZO, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal tercero/a D/D.<sup>a</sup>: FLORENTINO FERNÁNDEZ RIVEROLA, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Vigo.



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA



## ANEXO II

### SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DE FUNCIONARIOS DOCENTES UNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

#### I.- DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Fecha Publicación Convocatoria en BOE:	Código Concurso:
Cuerpo Docente de:	
Area de Conocimiento:	
Departamento:	
Perfil de la Plaza/s:	

#### II.- DATOS PERSONALES\*

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Nacionalidad		DNI	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	
Domiciliado en C/		Num.	Municipio
Provincia	Código Postal	Correo Electrónico	Teléfono
Caso de ser funcionario de cuerpos docentes universitarios de otras universidades			
Cuerpo		Universidad	

#### III.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Fotocopia DNI, o documentación prevista en el apartado 3.4.a) de la convocatoria caso de extranjeros  
Fotocopia Título (y homologación del mismo en su caso)  
Original del Resguardo del abono de los derechos de examen  
Fotocopia documento/s acreditativo/s del cumplimiento de la base 2.2.a) de la convocatoria  
Acreditación desempeño efectivo plaza origen mínimo dos años (caso de funcionarios otras Universidades)

SOLICITA: ser admitido al concurso de la plaza indicada

En a de de

Fdo:

SR. RECTOR. MAGNÍFICO UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que sus datos personales serán tratados con el objeto de realizar la gestión de personal, funcionario y laboral, destinado en la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).